

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

U80104

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

N M

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Leydel Seguro Social.
 - I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

flw.

Página 1 de 18



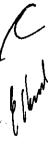
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
 - Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-82, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15672, de fecha 21 DE ABRIL DE 1969, pasada ante la fe del Licenciado RAFAEL GUIZAR MENDOZA, Notario Público número 81 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número A 0010391.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 4578, de fecha 9 DE OCTUBRE DE 2001, pasada ante la fe del Licenciado LIC. LEONEL LICONA SANCHEZ,





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

Notario Público número 84078, de la ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LAL -690421-KQ0, de fecha 3 DE MAYO DE 1969. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 110-52186-10, y su número de proveedor es 00034979.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en BLVD. PIPILA NUM. 1, COL. MANUEL AVILA CAMACHO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11610.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

11hh

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se

Página 3 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$1,031,719.00 (un millón treinta y un mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \$2,063,412.00 (dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria

ر المسلم



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a mas tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

of the second of



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 15% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx. Adicionalmente, "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo

Albert C

of a



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Mark

4



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:				
Registro Sanitario (anverso y reverso) de					
cada una de las claves que oferta de					
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos .				
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten				
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,				
• •	toxoides, sueros, antitoxinas de origen				
	animal y hemoderivados)				
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que				
	no oferte los bienes del inciso anterior.				
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.				
	En caso de distribuidores, deberán entregar				
	carta del fabricante en original, papel				
	membreteado y firma autógrafa, en la que				
	éste manifieste respaldar la (s) clave (s)				
	que solicita sea aceptada para su entrega.				
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo					
protesta de decir verdad, que la clave del	protesta de decir verdad, que la clave del				

f that

A



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

Estados Unidos Mexicanos, y que además Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%. Contenido nacional de por lo menos el 50%.

bien que entregará, será producidos en los bien que entregará, será producidos en los

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9.000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL **INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de

filled

Página 9 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiante dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" .

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

f/b/

Página, 10 0 0 0 0 0 1 0



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Numero: 00641251-021-82

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el

flbd K

EN LA ará una s, por el



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,

f | | | | | |

!:



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

f/hd

W.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- 10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

f flat

4



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

Albul

Página 16 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de

Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales

film!

Página 17 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80104 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-82

federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ

Representante Legal

C. JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 1 (UNO)

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



resp:	00009
E. Pr	150
lasi	10066

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

FECHA: 27/08/2008 HORA: 10:27:07 a.m.

No. REQUISICION: 0990010030108001D No. CONTRATO: UB0104

ANEXO 1

: LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

ROVEEDOR

.F.C. : LAL -690421-KQ0 o. PROVEEDOR: 00034979

DEMANDA GRAMO CONTIENE: ACETONIDA DEFLUOCINGIONA FLUGCINOLONA ACETONIDO DE, CREMA, CADA LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

317,452 0.1 MG. ENVASE CON TUBO DE 20 G. 0.1 MG. ENVASE CON TUBO DE 20 G.

\$2,063,412.00

\$1,031,719.00

\$3.25

\$6,348.96

0.3%

\$2,069,760.96

\$3.26

634,896

\$2,063,412.00 \$206,341.20

\$1,031,719.00

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA: MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO

DESCUENTO (2

IMPORTE

UNITARIO

MAXIMA

PRECIO

IMPORTE

Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0

COBERTURA:

634,896 168001150900

MPORIES CON LETRA:

ÍNIMO : UN MILLONE TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N. ÁXIMO : DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LAL -690421-KQ0

ROVEEDOR . r.

IO. PROVEEDOR: 00034979

UNIDAD

TASIFICACION

RESUPUESTAL 48001150900 178002150900

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 27/08/2008

HORA: 08:02:51 p.m.

PAGINA: 1

CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALC PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C. Libramiento Sur Pte KM 4 Parg. Ind. Los Mangos AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE HEROES DE CHAPULIEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22 CALLE 113 ESQ CALLE 22 REGION 94 AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA AV TULUM Y AV PUERTO JUAREZ IGNACIO AYALA Y CALLE 20 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA L1 M-2 COL BENITO JUAREZ AV LOPEZ PORTILLO S-N Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento No. REQUISICION: 0990010030108001D DOMICILIO CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL No. CONTRATO: U80104 ANEXO 2 3xt Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE CHIAPAS Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia I Especialidades 14 CMN Ver Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR : LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia U Med Familiar 13 Norte Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA DELEGACIONAL EN GUERRERO ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA Med Familiar 14 Sur Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA H Especialidades CMN Farmacia Especialidades 1 Farmacia Med Familiar 16 Farmacia

H Gral Zona 1 Farmacia Gral Zona 3 Farmacia

168001150900

158005150900 128001150900 161401200203 188001150900 210101200203 218001150900

210102200203 221901200203 222901200203 241601200203

228001150900 242423200203 242425200203 280102200203

ALMACEN ALMACEN

ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO

AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI

330 COL. DOCTORES

AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES

VALLEJO 675

ELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR

Especialidades 19 Sept Farmacia

Cardio CM Siglo XXi Farmacia

371301200203 37180<u>22</u>00203

371900900203 378002150900

CUAUNTEMOC No.

ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV PF CC INDUSTRI

AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA

ZONA NORTE

ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F.

General CM La Raza Farmacia

Ortopedia M Salinas Farmacia

318002150900

328001150900

338001150900 358003150900

331901200203 352101200203

Gral Zona 46 Farmacia Gral Zona 2 Farmacia

242424200203 248001150900 280103200203 288001150900 308001150900 311901200203

Especialidades CM La Raza Farmacia Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia

> 361901200203 371201200203

361001200203 361301200200 371101280203

Pediatría CM Siglo XXI Farmacia

Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia

Oncología Farmacia

CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION

LOCALIDAD



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 3

"OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Instituto Mexicano del Seguro Social

· Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

Ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto la Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar Inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez

Coordinador

Con copia: Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS. Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas. Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

СВРИМИЧЕРСНИМУ

** 000024



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1

	• • •	_				
ALPHARIE 1	\$20,000.00	\$560,000.00	#135,000.00	, \$131,710.90	\$750,000.00	0 973
O CO O 4	\$2.00	\$2.00	\$3:00	\$1.70	\$15.00	
000000 8479	0.00%	0.00%	7.00.00	0.00%	0.00%	
RD FIRMSON DE MEXICON DE MEXICON DE PROPERTIES DE PROPERTI	£1.2.1	41.72	88	\$1,04	\$8.74	
MACON PRESENTATION OF PRESENTA	10,000,	280,000	345,000,	7747	, 60,000	2
DELEGACION VERACRUZ SUR DELEGACION VERACRUZ SUR ANEXO 10 CC. TO N. T.E.C. N. I.C.O. N. I.C.O. N. I.C.A. T. I.C.A.	NOW WARE THE TEN THE T	SALPHARMA. SADE G.W.: L'AL-690421. KOI	LABORATORIO S. ALPHARMA S. A. DE C. V. T. I. Alberration	IABORATORIO SALPHARMA SADECAN LALGEGAZI- KOD!	LABORATORIO S ALPHARMA S,A DE C.V. (Al880421- KQU	
O 10	- 143, B3 (7)	ODINGW	A PART TO THE PART		WEXIDO	
ANECONAL DION VERACE ANECONAL CONTROL OF THE CONTRO	HARMACEN	AVAFONTAN	Z-ORIM	TO THE PARTY OF TH	THOPHIARMA	1
DELEGACIONAL DE ABASTEC DELEGACION VERACRUZ SUR ANEXO 10 CC. 16 Nº T.E.C. Nº 1.C.O E.C.O.N/C ZONA: 3 FAB. ('X.) - DIST. ('S.) V KOR CORREO ELECTRONICO: Vent	SESTINATION OF SESTIN	51725 55A	ESEMBE BEA	510W2000	Zezwzoub projection services	
DELEGA DELEGA V ZON ZON	N. N.	EN	ENV		(1) A (1)	
NACION DE COV.	· r	<u>e</u>	+ , , ;	二十	当時は「]-
CITACION S.A DE C.	ans and	Moo	PZ4 AZ4	2 3	0014	
PROPOSINACION LICITACION HARMA S.A DE C.V	CADA SUP	υχ	(LASSAR). GRAMO ZINC ZED EG MG, VASELINA ASE CON	SUSPENSION ML. CONTIENE	LAS SULA VITIENI MICIN	· . *
G. L. P	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	allwild os.	CIAS CIAS DE ZIN 250 3, VAS ENVASE	SUSP	APSU CAPS COD RITTRC 500	
		SOMPE	ZINC ZADA IXIDO E DON BO MG RG. E	ZO W.	CADA CADA DE E	
2000 OS A	MINO	IZOL S NA), C	DE. CALMINA 1	DAZO	TAS: TAS: TA TA RATO ALENT	
10 DE	PARAGETAMOL. (ACETAMINOFEN). SUPOSITORIOS. SUPOSITORIOS. CON	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA), COMPRIMIDOS CON SOD MILIGRAMIOS.	OXIDO DE. ZINC (LASSAR), PASTA. CADA GRAMO CONTIENE OXIDO DE ZINC 250 MG, ALMIDON 250 MG, IANOLINA 100 MG, VASELINA BLANCA 400 MG. ENVASE CON TUBO O TARRO DE 30 G.	ALBENDAZOL SI ORAL CADA ML ALBENDAZOL 20 MG	ERITROMICINA CAPSULAS CO TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG. DE ERITROMICINA.	1 4
11 DE JULIO DE 2008 E: LABORATORIOS AI FAX: <u>01 55 91715622</u>		70	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>5</u>		7 W · . Y
11 DE 11 DE	8	3.4	8	ŹĘ	72	
	<u></u>		8-	8.	63	
1, D.F. A	4 4 0105		0804	7 345	1971] [/
EXICO.	000	000		000	000	1 1/
A: ME) 01 55	· 10	050		010		26
FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ALPHARMA TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 91715622 RFC: LA	Eaboratorios Al		A. de CV.	50	120	

Planta y Dom. Fisical: Boulevard Pipia No. 1, Esq. Av. del Conscripto, Col. Manuel Ávila Camacillo, C.P. 11016, P. Jeg. Higuel Hidalgo, México, D.F., Ventas a Gobierno: Ranato Lectro No. 363, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Deleg. Tialpan, México, D.F., Tel: 9171 5600 682 1621, 3023 y 3030 Fax: 9171 5622

\$225,000.00 A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONÓMICA, CORRESPONDEN USTA EXORTA MORA BALMENTE A LA DESORIPCION Y 9 DOMICIEIO:BOULEVARD PIPILA NGST COLTMANUAL ď \$15.00 CAMACHO C.P. 11610IMEXICO, D.F. L.W. SETECIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N. K. ---での RREO ELECTRONICO: <u>ventasgoblemo@psicofama.com.mx</u> LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANEGERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRAT FIRMA: PROPOSITOLON-TECNICON EICONOMICANT LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO 100641251 021-08 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLIGITADA ME OBLIGO, EN NOMBRE DE MI JORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTEC DELEGACION VERACRUZ SUR IMPORTE TOTAL CON LETRA: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL 艺术 DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTALLICITACIO EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SÈRA EL RESULTADO DE MULTIPLIORR LA ANEXO:10 TIPO: TIPO DE PRESENTACIÓN: -ZONA: : NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. 2 RFC: LAL-690421-KQ0 💛 PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ALPHARMA S.A DE C.V. -N . ERITROMICINA ERITROMICÍNA POLVO O GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO · ETILSUCCINATO EQUIVALENTE A: 250 MG DE ERITRÓMICINA BASE ENVASE TRANSLUCIDO PARA 100 ML Y ASITO DOSIFICADOR DE 6 ML DAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA UM.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.-CANTÍDAD. FAX; 01 55 91715622 FECHA; MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008 ADOSADO AL 띪 5 Ġ 9171.5600 1972 J NOMBRE: 8 J 얈 010 5 닖

			-							•		
MAL.	7 11 . 4	AVIILA	Labor	to 语言	A	\$1,530,884.00	\$7,025,730.00	92,361,187.00	\$5,115,239.99	\$15,168,982.70	\$12,271,560.00	0 97
		MANUAL CHARLES		建筑 ,		\$2.00	\$2.00	63 ,00.	\$4.19	\$1.70	\$15.00	
	A CALL TO THE CALL	11.COL	San Te			0.00%	0.00%	0.00%	074%	,0,00%	0.00%	
		IPILA N	arma.con	,	KAY NO DE	\$1.21	\$172	\$4.06 \$4.06 \$4.00 \$6.00 \$4.00 \$6.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$6.00	\$422;	\$1.04	\$8.74	
O	100 DC -1	OULEVARDIE	imo@psicofi	· .		765,442	3,512,865	783,729	1,220,82	8,922,931	818,104	•
NRO SOCI/ ABASTECII/ NTO Z'SÜR ECIOWOMICA	00647251-021-08	DOMICILIO: BOULEVARD PIPILA NO. COLT MANUAL	CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicotarma.com.mx	<u>ئ</u> ئۇ	NOMERET REG	LÄBÖRATORIOS- ALPHARMA SA- DEC.V. LAL-BBOAZI-KQO	LABORATORIOS ALPHARMA SA DE C.V LAL 690421-KOT	LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE G.V. LAL-880421-KG0	LABORATORIOS ALPHARMA S.A DE C.V. LAL-BBD421-KOD	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A., DE C.V LAL 890421-KOO	LABORATÖRIOS ALPHARMA S.A DE C.Y. LAL-600421-KOD	
EGURC E ABA UZ SÜ - EC	1 No: 006	á - ·	RONICO	# - · · ·		MEXICO	MEXIDO I	Nexico	MEXICO	WEXTON TO	WEXICO	
	11 1-	Y Z	Ó ELECTF		WAROW	PHARMAGEN-1-SP	AVAFONTAN	Z-CRIM	ELYZOL.) DEZABIL	THOPHÄRMA	
EXICAN ELEGACION SACION SACION SANE	PUBLICA NACIONAL	ZUNA: (II)	CORRE	12 ; 17 ;	010 200 200 200 200 200 200 200 200 200	318M2000.	61725 EBA	SS BEMBES	83191 BSA	(stowerood	292M2000 199A	
O'MEX BLEGA S.10 W		3	KQ0			ENA	ENV	ENV	EN.		V 7/3 € 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
ACIÓN DE	z .	` >	Ϋ́	.,		_	6 6	*	R	, ≅,	- 4 × - N . ; ,	. 7
ORDINAC	AÇÏ	出	042	;		JU.	Map	PZA	TAB	. ₹ :	7-17-0	
ORI	LICITACIO	RMA S.A	RFC: LAL-690421-	<i>-</i>		CADA	libos ;	(LASSAR). GRAMO E ZING 250 250 MG, VASELINA VVASE CON	TABLETAS CON 500 TAB	SPENSION	CAPSULAS O CAPSULAS O CONTIENE ERITROMICINA A: 600 MG DE	
8/		HAF	AF.		2	÷ 5000	MPRIN AMOS	INC DA DO DE N ; MG, DE 30	8	SU ML (CAP CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA	
		FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE ZOUS NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ALPHARMA S.A DE C.	01 55 91715622		S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	PARAGETAMOL. (ACETAMINOFEN). SUPOSITORIOS. SUPOSITORIO CC SUPOSITORIO PARAGETAMOL. 300 MG.	METAMIZOL SODIGO (DIPIRONA), GOMPRIMIDOS GON 500 MILIGRAMOS.	OXIDO - DE - ZING (LASSAR). PASTA : CADA GRAMO CONTIENE: OXIDO DE ZING 250 MG, ALMIDON 250 MG, ILANOLINA 100 MG, VASELINA, BLANCA 400 MG, ENVASE GON TUBO O TARRO DE 30 G.	METRONIDAZOL, RANURADAS MILIGRAMOS.	ALBENDAZOL SU ORAL: CADA ML C ALBENDAZOL 20 MG.	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETA. CADA CAPSULATO TABLETA. CONTIENE ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERITROMICINA.	
\mathcal{A}	.	NAT NAT	55	ļ	W W	G ₹<\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	<u>6</u>	요통요품공 <u>역</u> 도	<u> </u>	<u> </u>		
	1	H H	FAX: 0			-		62	Þ	<u> </u>		
			-1				20		<u>Б</u> .	8 ,	8 -	Y //
	; ;	LICITAN	9171 5600	1		01:05	₽	\$ 0800 030	7篇6	25g	1971	
		ם	55 9			,000	. 8	000		000		
.	·	HA: N	5			 	무	· 125	, 03.6 03.6	940	- 0±0	herros
<u> </u>	. [7 S	百		Libora	torioß Alp	harmlā	s.a. œ c.v.	76	181	120	

Planta y Dom. Flacal: Boulevard Piplia No. 1, Esq. Av. del Conscripto, Col. Manuel Ávila Camacho, С. С. Вор. Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., Ventas a Goblemo: Renato Leduc No. 363, Col. Toriello Guerra, С.Р. 14060, Deleg. Tialpan, México, D.F., 1et. 917 15520 ext. 3021, 3023 y 3030 Fax: 9171 5622

\$11,774,730.00 \$55,238,313,69 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRÉSENTADA A SUSCRIBR EIL CONTRATO QUE SE DOMICIEIO; BOULEVARD!PIPIEA NO. TCOL; MANUAL*ÀVILA LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN:TÉCNICO—ECONÓMICA, CORRESPONDEN UÚSTA, EXCATAN CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTEMAXIMA RORIZONAT POR EL PRECIO CON DESCUENTO. 97 0.000.00 IMPORTE TOTAL CON LETRA; CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 69/100 M.N. \$15.00 CORREO ELECTRONICO: ventasgobiérno@psicofamia.com.mx CAMACHO/CIP/44610 MEXICO, 1D.F. OS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMÁNECERÁN FIJOS DURÁNTE L'AWIGENCIA DEL CONTRATO». FIRM. PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICARE LICITACION PUBLICA NACIONAL No: 00641251-021-08 LAL-890421-KOD IORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECI DELEGACION VERACRUZ SUR DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION: REPRESENTANTE LEGAL Ł. EHITHOPHAR ANEXO 10 MA-S 64690 SSA JM.: UNIDAD DE MEDIDA. CAN.-CANTIDAD. TIPO.-TIPO DE PRESENTACION. ZONA: 1 NOTAS: EXPRESAR CONLETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. S E I NESSATION. RFC: LAL-690421-KQ0 PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. (OMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ALPHARMA S.A DE C.V. 180 Ψ-EN DE ECUIVALENTE A 250 MG DE ERTROMICINA ERTROMICINA BASE ENVASE ASITO, DOSIFICADOR' DE 5 ML ERITROMICINA POLVO O GRANULOS PARA SUSPENSION ESTEARATO ETILISUCCINATO TRANSLUCIDO PARA 100 ML Y ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: JUAN-MANUEL CHÁVEZ AMEZCUA FAX: 01 55 91715622 ECHA: MEXICO, D.F. A-11 DE JULIO DE 2008 ADDSADO AL 끰 5 ő 8 9171 5600 1972 y S NOMBRE: 8 52 5 50 Esporatorios Alpharma, de C.V.

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SUCIP

LA L PHARM	A	\$898,594.00	\$1,704,038.00	482,234,532.00	\$2,063,412.00	\$11,479,574,70	0 96
O O O O O O O O O O O O O O O O O O O		\$2.00	25.00	700°C	\$3.25	\$1.70	. 9,0
00.00.00000000000000000000000000000000		0.00%	,00°	0.00%	0.30%	0.00%	
OF STATES OF STA		1. Z.	2/12		\$3.26	\$1.04	
CIMIENTO CIMIENTO DIAMICANIO DE PRETINSS: 0000034979: ANCHO C.P. 41610 MEXICO. DIENTIMANU ACHO C.P.		449,297	852,019	74,84	634,896	6,752,691	
CIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DELEGACION VERACRUZ SUR ANEXO 10 STC 1.0 N - T E C N I C O C E C O N O M I C A C I I I I I I I I I I I I I I I I		L'ABORATORIO S'ALPHARMAS S'A DE CV. L'AL'BEDAZIO KOOLENTE	LABORATORIO S'ALPHARMA'S S'ADEGW LAL-BEOGZI-	LABORATORIO SALFIFARMA SADE CVEL LALBBOAZION KOD	LABGRATORIO SALPHARMA SA DE CV. LALEBU421- KOU	LABORATORIO S ALFHARMA S.A DE CIV. LAL-890431- KOU	
SEGURO SOC. L' DE ABASTECII CRUZ SUR. O CO E.C.O'N'O X. (X). DIST. (). BOMIC CTRONICO: vent		MEXICO	MEXICO	CODE	NEXIOO.	MEXICO	•
XICANO DEL S LEGACIONAL ACION VERACE ANEXO 10 CA NACIONAL IA: 2 / FAB. (PHARIMAGEN SP	AVAFONTAN	wildo-z	Lonason	DEZABIL	1
UTO MEXICANO DEL SEGCIÓN DELEGACIONAL DE DELEGACION VERACRUZANES TO STORIO SEGUIÓN DELEGACION VERACRUZANES DE CORREO ELECTRO CORREO ELECTRO	THE STATE OF	318A2000 358A	51725 56A	VSS HEWISES	ZOGMZNOO ZOGMZNOO	SEA	
NO. NO.		ENV .	ENV	ENV.	ANII W	EN (
그 다양 그 이 사람이 되었다. 하지		en	4 10	+ 1, 1	1. H		
INSTI		A SUP	COM	tt. CO SE PZA IA IN		. 5.∏ 	
COORDINA PROPOS LICITACIO HARMA S.A DE O		CADA 1 CONTIENE: MG.	SC	(LASSAR). GRAMO 3: ZINC 250 250 MG. VASELINA VASE CON	ACETONIDO DA GRAMO TONIDA DE 0.1 MG.	SUSPENSION MIL	5
O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	ő	COI	io RIMIDI 10S,	1 (LAS G DE ZIN 250 G, VAS ENVASE	ACE DA TONIC 0.1	SUSPE COP	
2 R		iot. OS. Ol. 30	SODIC COMP IGRAN	DE ZINC CADA NE: OXIDO I ALMIDON VA 100 MG. EI TARRO, DE	NA CE ACE INA VTUBI		9-4
JULIO DE 2008 30RATORIOS AI 01 55 91715622		PARAGETAMOL. (ACETAMINOFEN). SUPOSITORIOS. SUPOSITORIO CO PARACETAMOL 300 MG.	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA), COMPRIMIDOS CON 500 MILIGRAMOS,	DE SINE: (ALM NA 400) TAR	FLUCCINOLONA ACETONIDO DE CREMA CADA GRAMO CONTIENE ACETONIDA DE TBO FLUCCINOLONA 0.1 MG. ENVASE CON TUBO DE 20 G.	Albendázol. Si Oral.: Cada. Ml., A <u>lbendazol: Xenma</u>	1
NTON TO THE SE		PARA(ACET SUPO(SUPO(PARA(META! (DIPIR CON 5	OXIDO PASTA CONTIE MG, LANOL! BLANC/	FLUOR CONT FLUOR ENVAR	ACHEN	
30R. 30R.	35	<u> н</u>	רַ פֿי	פו			
E LAE		02	0.	0.5	<u>.</u>	õ.	
		- G	705	03	05.	.00	
INSTITUTE TO POSTITE COORDINA FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ALPHARMA S.A DE CAUTEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 91715622 RFC: LAL-690421		orios	/ 1 0108	0804	OB11	1345	
MEXIC : DEL		000	موه	000	000	000	ar
		. 010	010	010	010	ラ V	770
NOM TEL:	Lastrator		ma, S.A. d				

ACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DELEGACION VERACRUZ SUR ANEXO 10 STC.LÓN T. EICONICO - EICONIONNICA ET 18	ON PUBLICA NACIONAL No. 00641251-021-08 ZONA: Z FAB. (X). DIST. () No. DE PREJIMSS: 0000034979	CAM CAM RREO ELECTRONICO: VET	V ZRZMX000 ТКОРНАКИА МЕЙО S. A DE G.V. 7714, 885 — \$8.74 — 0.00% \$15.00 \$10,720,275.00	V вивэр SSA ENTROPHAR MEXICO SA DE CV A GOT 1003 \$8.06 0.00% \$15.00 \$9.105,045.00 (Д. 199427-1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	OCHO MILLONES: DOSCIENTOS ICINCO MILCUATROCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 M.N	PUESTA
COORDINACIÓN DEL	ITACIC	ITE: LABORATORIOS ALPHARMA S.A DE C.V. PAX: 01 55 91715622 RFC: LAL-690421-KQ0	ETTROMICINA CAPSULAS O TABLETAS. CADA CAPSULAS O TABLETAS. CADA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE C.T 20 ENV ESTERATO DE ENTROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERTROMICINA.	ERTTROMICINA, POLVO O GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL CAPA 5 ML CONTIENENE ESTEARATO ETILSUGGINATO PARA SUSPENSION ORAL CAPA 5 ML CONTIENENE PARA SUSPENSION ORAL CAPA 5 ML CONTIENENE PARA SUSPENSION ORAL CAPA 5 ML CONTIENENE PARA SUSPENSION ORAL CAPA 100 ML 1 TRANSLUCIDO PARA 100 ML 1 VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML ADOSADO AL.	IMPORTE TOTAL CON LETRA: TREINTA Y OCHO M	NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRÉCIO TOTAL DE LA PROPUESTA PERMINOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO-PRÒPUESTO; PERMINECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MÚLTIPÍTICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PRÒPOSICIÓN TÉCNICÓ—ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE! PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BÁSES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTÓ ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR DERIVEJEN-LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. UMA. UNIDADA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI, COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABÁSTECIMIENTO DELEGACION VERÁCRUZ SUR ANEXO 10	PROPOSICION TECNICO ECONOMICANTE O UN TECNICANTE O UN TECNICA NACIONAL NO 00641251-021-08		Z RFC: LAL-690421-KQ0 CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx;	CARGO: :UA REPRESENTANTE LEGAL	0 96;
	A T	FECHA: MEXICO, D.F. A 11 DE JULIO DE 2008 NOMBRE DEL LICITANTE: L'ABORATORIOS ALPHARMA S.A DE C	01 55 9171 5600 FAX; 01 55 91715622	NOMBRE: JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA Telegraphical CHAVEZ AMEZCUA	201732



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SELE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la Institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestedor de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

